



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL

Período enero 2022 – enero 2026



INSTRUCTIVO ELECTORAL

La Junta General Electoral de la Cooperativa de ahorro y crédito Policía Nacional Ltda., elegida en la Asamblea General ordinaria de 28 de agosto del 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Elecciones expide el presente Instructivo Electoral:

Contenido		
1.-Marco legal		3
2.- Período de los Representantes a elegirse y capacitación		4
3.- Número de Representantes a elegirse		5
4.- Cronograma de Elecciones		6
5.- Requisitos y Prohibiciones		7
6.- Capacitación obligatoria		9
7.- Inscripción de Candidatos		10
8.- Documentos para inscripción		11
9.- Notificaciones		12

1. MARCO LEGAL

1.

El proceso electoral se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General; la Regulación de Asambleas Generales o Juntas Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito [...] (Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros - Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Capítulo XL, Sección II, Subsección 1); el Estatuto Social de la Cooperativa y el Reglamento de Elecciones dictado por la Asamblea General de la Cooperativa.

A.- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.-

Art. 33.- Asamblea General de Socios.

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

Art. 34.- Asamblea General de Representantes.

Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.

B.- Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros -Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Capítulo XL, Sección II, Subsección 1.-

Art. 23.- Órgano electoral.

El consejo de administración elaborará el reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por la asamblea general o la junta de general, que contemplará la designación de un órgano electoral, conformado por socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, encargado de planificar, organizar y dirigir el proceso electoral que comprende desde la emisión del padrón, hasta la posesión de los representantes elegidos.

C. Estatuto Social.-

Art. 14.- Asamblea General: Considerando que la cooperativa supera los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con 50 Representantes.



2.

PERÍODO DE LOS REPRESENTANTES A ELEGIRSE Y CAPACITACIÓN

Los Representantes principales y suplentes a la Asamblea General a elegirse tendrán un período de 4 años a partir del 12 de enero del 2022 y serán capacitados por la Cooperativa previo a su posesión e inicio de funciones.



3.

NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIRSE

Se elegirán 50 Representantes Principales con 2 suplentes cada uno, distribuidos de acuerdo con el número de Oficinas Operativas (Agencias) y del número de socias y socios registrados en cada provincia, conforme a lo siguiente:

16	PICHINCHA	1	LOJA	1	ZAMORA CHINCHIPE
7	GUAYAS	1	COTOPAXI	1	PASTAZA
2	STO. DGO. DE LOS TSÁCHILAS	1	TUNGURAHUA	1	NAPO
2	LOS RÍOS	1	ESMERALDAS	1	SANTA ELENA
2	IMBABURA	1	BOLÍVAR	1	SUCUMBÍOS
2	MANABÍ	1	CARCHI	1	MORONA SANTIAGO
2	CHIMBORAZO	1	AZUAY	1	FCO. DE ORELLANA
1	EL ORO	1	CAÑAR	1	GALÁPAGOS

TOTAL 50



4.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

El Proceso electoral se sujetará al siguiente cronograma:

04 enero 2021	Convocatoria a Elecciones
19 de enero al 17 febrero 2021	Inscripción de Candidatos
11 de enero al 17 febrero 2021	Capacitaciones Candidatos
01 al 05 febrero 2021	Asambleas sectoriales para elección de Candidatos
18 al 22 de febrero 2021	Calificación Candidatos
23 al 24 de febrero 2021	Justificaciones Candidatos no calificados
24 al 26 febrero 2021	Calificación final de Candidatos
27 febrero al 18 marzo 2021	Publicación y difusión de Candidatos calificados
26 de marzo 2021	Votaciones
29 de marzo 2021	Publicación de resultados de votaciones
Del 30 de marzo al 1 de abril	Impugnaciones
5 de abril 2021	Proclamación de Representantes electos



5. REQUISITOS Y PROHIBICIONES

Las socias y socios para ser calificados como Candidatos a Representantes a la Asamblea General deberán cumplir con los requisitos y no incurrir en las prohibiciones, establecidas en los Art. 27 y 28 respectivamente del Reglamento de Elecciones de la Cooperativa, siendo estos los siguientes:

Art. 27.- Requisitos.- Para ser candidato a Representante a la Asamblea General se requiere:

- a)** Ser socio de la Cooperativa mínimo 5 años de manera consecutiva a la fecha de la inscripción;
- b)** Ser persona natural legalmente capaz;
- c)** Estar al día en las aportaciones mensuales;
- d)** Haber asistido a un curso básico de cooperativismo, sea presencial o electrónico organizado por la Cooperativa a la fecha de la inscripción;
- e)** No tener cartera castigada en la Cooperativa o en otra entidad financiera;
- f)** No haber sido sancionado por la Cooperativa con la suspensión de derechos políticos;
- g)** Presentar un certificado que abalice al menos 20 horas de capacitación en Economía Popular y Solidaria y Gestión administrativa, financiera, responsabilidad social y cooperativa; y,
- h)** Demostrar participación activa en los productos y servicios financieros que ofrece la Cooperativa, en mínimo 2 en los últimos 5 años.
- i)** Tener su domicilio civil o de trabajo dentro de la provincia o ciudad a la que pertenezca la oficina operativa a la fecha de inscribir o postular su candidatura.



Art. 28.- Prohibiciones.- No podrán ser candidatos a Representantes los asociados que:

- a)** Se encontraren en proceso de exclusión;
- b)** Que mantengan instaurado un proceso judicial o administrativo con la Cooperativa;
- c)** Mantengan vínculos contractuales con la Cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- d)** Sean Gerente, Auditor Interno o Externo o empleados de la Cooperativa;
- e)** Se encontraren o se hayan encontrado en mora por más de noventa días con la Cooperativa, en los últimos 5 años;
- f)** Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Representantes, Vocales de los Consejos, Gerente y Empleados de la Cooperativa;
- g)** Los que estuvieren incurso en otras prohibiciones estatutarias.
- h)** Hayan rendido declaraciones o llevado a cabo campañas en desmedro de la imagen de la Cooperativa;
- i)** Sean Directivos, Gerentes o Empleados de otras Cooperativas de ahorro y crédito y entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;
- j)** Hayan sido destituidos como representantes, vocales de consejos, gerentes de cooperativas de ahorro y crédito o entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;
- k)** Sean miembros de los organismos electorales;
- l)** Sean directivos y funcionarios de organismo de control y supervisión de instituciones financieras o representantes legales de organismos de integración cooperativa;
- m)** Quienes en el transcurso de los últimos 5 años hayan incurrido en castigo de cartera en la Cooperativa o en cualquier otra institución financiera.
- n)** Los ex empleados de la Cooperativa que hubieren mantenido acciones labores sean administrativas o judiciales por discrepancias con la Cooperativa;
- o)** Quienes se encuentren inhabilitados para manejar cuentas corrientes;
- p)** Quienes hubiesen sido condenados por delito, mientras penda la pena y hasta cinco años después de cumplida; y,
- q)** Hayan sido requeridos judicialmente por la Cooperativa para el pago de sus obligaciones económicas en los últimos 5 años.



6.

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

La capacitación obligatoria establecida en los literales d) y g) del Art. 27 del Reglamento de Elecciones para la calificación de candidatos que corresponden a:

Haber asistido a un curso básico de cooperativismo, sea presencial o electrónico organizado por la Cooperativa a la fecha de la inscripción; y, Presentar un certificado que abalice al menos 20 horas de capacitación en Economía Popular y Solidaria y Gestión administrativa, financiera, responsabilidad social y cooperativa;

estará a disposición de los socios en la página web de la Cooperativa www.cpn.fin.ec a partir del 11 de enero del 2021, la cual no tendrá ningún costo para estos, ya que serán asumidos por la Cooperativa.



7.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Las inscripciones se recepcarán en la Jefatura de cada Oficina Operativa (Agencias) a nivel nacional desde las 08h00 del 19 de enero del 2021 hasta las 16h30 del 17 de febrero del 2021.

Las socias y los socios para inscribir su candidatura podrán realizarla por cualquiera de las siguientes opciones:

a) Firmas de respaldo.

Presentar mínimo 182 firmas de respaldo de socias o socios que se encuentren al día en sus aportaciones mensuales y en sus obligaciones económicas con la Cooperativa.

b) Elección en Asambleas Sectoriales.

Participar y ser elegido Candidato en las Asambleas Sectoriales organizadas por la Junta General Electoral, las cuales se llevarán a cabo en las: Oficinas Operativas, Unidades o Dependencias Policiales y en las organizaciones o asociaciones que agrupen a socias y socios de la Cooperativa, siempre y cuando estas cuenten con mínimo 182 socias o socios.

El día, lugar y hora de cada Asamblea Sectorial será comunicada a todas las socias y los socios a través de la página Web y demás canales electrónicos y en las Oficinas Operativas con 07 de días de anticipación a su realización.

8.

DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de las candidaturas las socias y los socios deberán presentar los siguientes documentos:

•
a) Formulario de inscripción;

•
b) Declaración juramentada ante Notario Público de no estar incurso en las prohibiciones establecidas para ser Candidato.

•
c) Firmas de respaldo o Acta de elección en Asamblea Sectorial.

•
d) Copia de la cédula de ciudadanía.

Para la validez de los documentos indicados deberán regirse a los formatos establecidos por la Junta General Electoral los cuales estarán publicados en la página Web de la Cooperativa **www.cpn.fin.ec** a partir del 04 de enero del 2021.



9. NOTIFICACIONES.-

La confirmación de recepción de candidaturas, calificaciones y resolución de justificaciones, impugnaciones, resultados de votaciones y demás notificaciones serán realizadas a los candidatos a los correos electrónicos que estos hayan presentado en su formulario de inscripción desde el correo electrónico: juntaelectoral@cpn.fin.ec;

También se podrá enviar a esta dirección electrónica cualquier tipo de inquietud o informar cualquier anomalía dentro del Proceso Electoral.

El presente Instructivo Electoral fue conocido y aprobado por la Junta General Electoral en sesión extraordinaria por medios tecnológicos efectuada el 22 de diciembre del 2020.

Dr. Gonzalo Fabian Villavicencio Chalán
Sgos. de Policía (S.P.)
PRESIDENTE

Tec. Jessica Nathaly Acosta Reina.
Sgos. de Policía
SECRETARIA

Abg. Segundo Rigoberto Vásquez Cruz
Sgop. de Policía (S.P.)
VOCAL